

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 1 de 40
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			CÓDIGO TRD: 1100802	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN CON ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO A TRAVÉS DE PROCESO COMPETITIVO

1. INTRODUCCIÓN

En observancia al principio de economía, normado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos, que se constituyen en justificación legal y soporte para para la suscripción de un convenio de asociación entre el municipio de Togüi - Boyacá y persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de planes y programas del Plan de Desarrollo **"POR UN TOGÜÍ PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE – 2024 – 2027"** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENCAMINADOS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOGUI"**

Que, el Municipio es la entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado Colombiano, definido como Social de Derecho, descentralizado administrativamente, con una teleología igualmente consagrada en el texto Superior en su artículo 2° y en el caso de la descentralización territorial - con un claro propósito definido en el artículo 311 del texto Constitucional.

Que, la función administrativa del Estado está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en el marco de los principios funcionales de igualdad y economía, de conformidad con lo contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Para el cumplimiento de dichos fines la Norma Superior dispuso en el inciso segundo del artículo 355, que las entidades territoriales pueden con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

En ejercicio de las facultades constitucionales que confiere el artículo 355 superior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, el cual en su artículo 2° establece que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las condiciones allí descritas.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 2 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9				

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. Objetivos y Alcance

El Municipio de Togüí, como Entidad Territorial del Estado genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen a los fines esenciales del Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo 2 de la Constitución Política, que textualmente señala: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"*.

El artículo 315 de la Constitución Política, establece que: Corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

EL Artículo 355 De La Constitución Política establece; Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que, la doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos.

Que, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación, está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo y que

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS	FR-GABS-01	Pág.: 3 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 5	05/01/2021
		CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			

quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para tal efecto.

El Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del Asociado. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017.

El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un régimen de contratación específico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad Asociada no determina el régimen de contratación.

El artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva, no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales, remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal.

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS	FR-GABS-01	Pág.: 4 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 5	05/01/2021
CÓDIGO TRD: 1100802			
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			

Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

El artículo 355 de la Constitución determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las ESAL es el contrato sin especificar una tipología. Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL contando como límite que su relación no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la ESAL a obtener los objetivos del plan de desarrollo de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria del contrato.

Que, se requiere un centro en el Departamento de Boyacá, donde se presten servicios de atención integral y acciones que llevan a cabo con los adultos mayores.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la finalidad es la suscripción de un Convenio de Asociación, debe de manera obligatoria dar cumplimiento a lo reglado por el Decreto No. 092 del veintitrés (23) de enero de 2017, con el cual se reglamentó la "Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro", y aplicable en lo que no esté suspendido en virtud de la Demanda de nulidad contra este decreto. Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000- 2017-00040-00(59013). Admite la demanda mediante Auto de 19 de octubre de 2017, consejero.

Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Decreta la SUSPENSIÓN PROVISIONAL del inciso 2º. mediante Auto de 6/09/2019, consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Por lo tanto, el trámite que se llegue a suscitar se circunscribirá a las condiciones estipuladas en el artículo cuarto (4º) del Decreto No. 092 de 2017, el cual manifiesta:

... (...) "ARTÍCULO 4º. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro Asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. (...) ...

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 5 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9				

Actualmente el municipio de Togüi, tiene a cargo SEIS (06) adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y pobreza, sin protección familiar vinculados a un centro de Bienestar, estas personas requieren un servicio más amplio y seguro al interior de las instalaciones, con el fin de optimizar y garantizar el adecuado cuidado de los adultos mayores y de su salud.

Que, mediante Acuerdo Municipal SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TOGÜI BOYACÁ, VIGENCIA 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES **“POR UN TOGÜI PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE 2024 - 2027”**

Que, el presente proceso se encuentra enmarcado dentro del plan de desarrollo de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027	“POR UN TOGÜI PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE”
Nombre del sector	2.1.6. GRUPOS VULNERABLES
Línea estratégica	“Togüi humano y sostenible”
Nombre del Programa	“Por un Togüi productivo y sostenible con inclusión e igualdad

Que, el ejercicio de tales funciones, implican para la administración municipal el desarrollo y ejecución de los diferentes procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la ley en forma previa, concomitante y con posterioridad a la suscripción de contratos administrativos indispensables para el cumplimiento de los cometidos y funciones asignados en la Constitución y la ley a la entidad territorial.

Que, el Municipio de Togüi es una entidad pública que requiere ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, función que se cumple a través del Despacho del alcalde y demás secretarías y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR

El Convenio en la modalidad de asociación para la colaboración de programas y actividades de interés público se hará sin aplicación del Estatuto General de la Contratación Administrativa, empero sí se dará aplicación a los principios de la función Administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Carta Política y Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y en tal sentido contendrá las siguientes condiciones.

3.1. Objeto

El objeto que se pretende adelantar con el convenio a suscribir con persona jurídica privada sin ánimo de lucro es el siguiente: **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENCAMINADOS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOGUI”**

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 6 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9				

3.2. Especificaciones Técnicas

Para lograr los objetivos del objeto del convenio a suscribir, se señalan las siguientes actividades a desarrollar, a saber:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COSTO POR PERSONA Y POR 6 ADULTOS MAYORES - VIGENCIA 2026.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - EXPRESADO EN MESES
BIENES Y SERVICIOS CBA			
1	DESAYUNO	MES	8
2	REFRIGERIO	MES	8
3	ALMUERZO	MES	8
4	ONCES	MES	8
5	CENA	MES	8
6	ÚTILES PERSONALES	MES	8
7	RECREACIÓN	MES	8
8	MEDICINAS - PAÑALES	MES	8
9	MATERIAL DE CURACIÓN	MES	8
10	SERV. DE TRANSPORTE	MES	8
11	VESTUARIO	MES	8
12	REP. MANTENIMIENTO	MES	8
13	SERV. DE ACUEDUCTO	MES	8
14	SERV. DE ENERGÍA	MES	8
15	SERV. DE TELÉFONO	MES	8
16	ALOJAMIENTO	MES	8
17	IMPREVISTOS	MES	8
18	ATENCIÓN DE ENFERMERÍA-NOMINA	MES	8



MUNICIPIO DE TOGUI
BOYACÁ
NIT: 800062255-9

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS

FR-GABS-01

Pág.: 7 de 40

Versión 5

05/01/2021

CÓDIGO TRD: 1100802

19	ACOMPANAMIENTO HOSPITALARIO	MES	8
----	-----------------------------	-----	---

No	OBLIGACIONES
1	ESPIRITUALIDAD: La Espiritualidad juega un papel fundamental dentro de los adultos Mayores haciendo que con ella se muestren en el adulto Mayor menos cuadros depresivos ya que la práctica Religiosa tiende a tener en el diario vivir una mirada siempre optimista de la Vida, el adulto mayor se encarga en sus momentos de soledad y aun acompañados de preocuparse por si mismo y se ve motivado de entrar en contacto permanente con lo Divino a través del desarrollo de la espiritualidad. En la casa Hogar se hace manifiesta en el Adulto Mayor como un principio de transformación personal e interpersonal que siempre lo fortalece a resistir con las dificultades especialmente de los recuerdos, de la ingratitud de la familia por su abandono parcial o total y esto hace que desarrollen mecanismos psicológicos que favorecen la aceptación del envejecimiento y que las practicas asociadas con la espiritualidad, como la meditación acercándonos a la religión a través de la oración permanente, el rezo del santo Rosario y de participación en la Eucaristía tienen efectos muy beneficiosos en el adulto mayor estableciendo un equilibrio en su estado físico, psíquico y emocional.
2	ACTIVIDAD FÍSICA: Mejorar cada día hasta llegar a la excelencia para que nuestros adultos mayores tengan una vejez digna, con la misión que nos hemos impuesto lo que nos trae como resultado el prolongar su existencia a través de ejercicios tanto físicos como mentales que están a cargo del equipo comprometido en su desenvolvimiento diario, algunos aprovechan nuestros elementos de gimnasio para ejercitarse de acuerdo a su capacidad.
3	ÁREA COGNITIVA: Se hace diariamente una reflexión sobre como vencer las preocupaciones e interactuamos sobre los problemas, solución a ellos y la ayuda de los que son más hábiles, ejercicios para la memoria, recuento de historias, cuentos, leyendas; saberes a través de diálogos y conversatorios rescate de saberes ancestrales especialmente en la artesanía dándole la importancia al adulto mayor como memoria viva, implica además reconocer la diversidad y los contextos para obtener un intercambio de saberes para enriquecer la propuesta y generar respuestas consecuentes, pertinentes y empáticas, y aprovechar su riqueza y potencialidades desde una perspectiva nutricionales, según sus medidas antropométricas y al grupo etareo, teniendo en cuenta las sugerencias médicas y de la nutricionista dietista, se hace seguimiento y evaluación de su tolerancia en cada situación especial, teniendo en cuenta el control de lo que se ingiere y tener la vía digestiva funcional.
4	ESTADÍA: La estadía del Adulto Mayor se da durante las 24 horas del día en el centro de bienestar Se hace en forma que el adulto goce de sus derechos plenos teniendo una

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 8 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			CÓDIGO TRD: 1100802	

	permanencia con afecto, tolerancia y satisfacción a sus necesidades; igualmente de integración con sus pares en un ambiente sano tanto orgánico como biopsicosocial.
5	SERVICIOS DE SALUD: En los aspectos relacionados con salud, el centro de bienestar cuenta con profesionales idóneos, teniendo en cuenta lo estipulado según los protocolos de la entidad y a las necesidades de los Adultos Mayores. La atención primaria la hace el organismo de salud con que cuenta el municipio y la atención intrahospitalaria por remisión la ejerce el Hospital de otro nivel con acompañamiento de la familia.
6	MEDICINA: Se proporciona de forma individual y personalizada a cada adulto mayor, identificando las necesidades y deficiencias que se presentan en cada uno y de acuerdo al diagnóstico el profesional en medicina les formula los medicamentos, terapias, citas con los profesionales que corresponda externos o con los que cuenta la entidad; estos últimos están al servicio de la Casa Hogar y son un valor agregado para los adultos mayores en su envejecimiento proporcionándoles una dignidad en su atardecer.
7	ODONTOLOGÍA: Los Adultos Mayores son revisados y valorados por el profesional en odontología de la E.S.E. Centro de Salud San Miguel, quien indica el tratamiento a seguir de acuerdo a la condición en la que se encuentre cada residente.
8	MATERIAL DE CURACIÓN: El centro de bienestar asume costos en materiales de curación como son cintas de micropore, gasas, suero fisiológico, alcohol, etc. Medicinas y remisiones a hospitales fuera del radio de acción deben ser asumidos por la familia de los adultos o la entidad responsable.
9	PAÑALES: Para evitar las lesiones de la piel se reduce el contacto con sustancias irritantes como la orina y las heces, realizando 3 cambios de pañal durante el día, además se utilizan limpiadores suaves como pañitos sin alcohol o talco reduciendo la fricción. Así se da una adecuada higiene. El centro de bienestar responderá por los pañales.
10	RECREACIÓN: Dentro de la parte recreacional se realizan actividades lúdicas diariamente, paseos dentro del centro de bienestar en los diferentes jardines y se visitan parques aledaños donde los Adultos Mayores disfrutan de todas las posibilidades de su entorno social y están preparados para aceptar sus limitaciones, la disminución de sus fuerzas y la necesidad de recibir algún tipo de ayuda, pero sin renunciar a mantener - dentro de rangos racionales y posibles- determinados niveles de independencia y autodeterminación. Actualmente, se desarrollan el mayor número de actividades recreativas dentro de las instalaciones del Hogar teniendo en cuenta el aislamiento obligatorio y por ende se han suspendido las actividades en el entorno exterior.
11	ELEMENTOS DE ASEO: a cada adulto mayor se les proporciona por cuenta del centro de bienestar los elementos necesarios para su aseo personal y el aseo institucional en todas sus áreas. Se tienen en cuenta todas las medidas de asepsia y adecuación de instalaciones requeridas para estos Centros de acuerdo a las recomendaciones de la secretaria de Salud y se ha concientizado a los adultos mayores sobre la importancia del



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 9 de 40
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9				

	uso de elementos de aseo como método de prevención y la mejor forma de utilizarlos y aprovecharlos.
12	ALIMENTACIÓN Y MANUTENCIÓN: El centro de bienestar ofrece alimentación diaria con tres menús diarios, desayuno almuerzo y cena, con menús variados y ajustados de acuerdo a la necesidad del adulto mayor.

Dentro de los diferentes servicios que presta el operador se encuentran establecido los siguientes:

No	PLANTA FÍSICA
1	Mantenimiento: La infraestructura con que cuenta el centro de bienestar reúne las exigencias de los organismos de salud según los estándares de calidad.
2	Servicio de acueducto: debe contar con sistema de acueducto
3	Servicio de energía: debe contar con suministro de energía las 24 horas.
4	Servicio de teléfono: Se disponer de servicio telefónico celular
5	Alojamiento: debe Disponer de este servicio así (sala general para las adultas mayores en silla de ruedas y habitaciones para dos camas como servicio general).
6	Imprevistos: El centro de bienestar se debe responsabilizar en caso de imprevistos relacionados con los adultos mayores.
7	Servicios Profesionales: Servicio médico, (general presta servicio en el centro de bienestar), nutricionista dietista, psicóloga, fisioterapeuta, 2 auxiliares de enfermería, 3 auxiliares de servicios, y tres religiosas encargadas de la dirección y administración de la institución; es la planta de personal (talento humano) con que se cuenta.

Por último, se anuncian actividades adicionales que debe prestar el operador:

1	Servicios de transporte: Si amerita traslado y la familia del adulto no se integra en los gastos, el centro de bienestar asume la responsabilidad.
2	Vestuario: el centro de bienestar debe disponer de ropa tanto de cama como de cambio diario para los Adultos Mayores, en las mejores condiciones. Gestiona y compra lo faltante.
3	Acompañante en las hospitalizaciones: Cuando se necesita una persona para acompañar al Adulto Mayor hospitalizado de acuerdo al compromiso familiar Institucional, los que tienen familia los van a cuidar y los que no tienen familia la institución asume la responsabilidad.
4	Área administrativa.
5	Salas de Televisión.
6	Sala de Terapia.
7	Zona de Lavandería.
8	Área de Enfermería.

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 10 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	

9	Máquinas para Ejercicios (Rehabilitación).
10	Habitación con calefactores.
11	Lavado y secado de ropa.
12	Depósito de ropa.

Nota 1. La ESAL deberá contratar personas idóneas para la realización de las actividades para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, cuando dicha actividad, de la siguiente manera;

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Profesión	Cantidad	Descripción	Perfil
Licenciado En Educación Física	1	Desarrollo de actividad física y recreativa acorde a las capacidades y habilidades de los adultos mayores. Guía y práctica de ejercicio físico aeróbicos, movilidad y desplazamiento. Guía y práctica de actividad física en sillas, con bandas elásticas, pesas, aros. Orientación de actividades caminata nórdica, caminata dirigida. Taller de danza folclórica recreativa y competitiva.	Licenciado en educación física, con experiencia de 1 año en trabajo con adulto mayor con estudios complementarios en atención integral al adulto mayor.
Auxiliar De Enfermería	3	Atención primaria en salud, desarrollo de hábitos de vida saludable, detección de adultos con patologías que requieran remisión a los esquemas de salud. -realización de base de datos y ficha personal de cada adulto mayor beneficiario. -desarrollo de talleres en temas: hábitos saludables, el aseo diario, la higiene, la independencia en estos principios. - dependencia e independencia del adulto mayor, tips de manejo para actividades de movilidad, desplazamiento, higiene y alimentación. -prevención y detección oportuna de enfermedades	Auxiliar de enfermería con más de 1 año de experiencia en población vulnerable.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 11 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			CÓDIGO TRD: 1100802	

Profesional En Psicología o trabajo social	1	Profesional en psicología o trabajo social: orientación psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. (Ley 1276 de 2009 art 11-par 2.) - Profesional en psicología actividades en: 1. fortalecimiento de reserva cognitiva. 2. gestión del conflicto. 3. orientación psicosocial con cuidador según necesidad y criterio del profesional en psicología y /o trabajo social. 4 resiliencia.	Profesional En Psicología Y/O trabajo social con experiencia de mínimo 1 año en trabajo con adulto mayor.
Nutricionista	1	Encargada de minutas, ciclos de menú, y realización de charlas nutricionales en prevención de patologías de la tercera edad.	Profesional en nutrición con especialización en proyectos de desarrollo o en nutrición, o en seguridad alimentaria, o nutrición clínica, con mínimo un (1) certificado de experiencia

3.3. Obligaciones de las partes

3.3.1. Obligaciones Específicas del Municipio

Para el cumplimiento del contrato EL MUNICIPIO se compromete a:

- 1) Designar un Supervisor que vele por la correcta ejecución del presente convenio de asociación.
- 2) Vigilar que la rendición de cuentas y la entrega de los soportes de inversión se haga adecuada y regularmente para soportar los giros a realizar.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 12 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9				

- 3) Facilitar la realización del control social, dando a conocer toda la información, documentación y apoyo necesario como el espacio locativo y el menaje para cumplir las diferentes actividades objeto del contrato.
- 4) Mediante el funcionario designado, supervisar los ciclos de menú para suministro de complemento alimentario diseñados por el contratista.
- 5) *En desarrollo del principio de coordinación la administración municipal podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.*
- 6) Cancelar el valor de los aportes convenidos.

3.3.2. Obligaciones por parte de la ESAL

3.3.2.1. Generales

- 1) De conformidad con el artículo No. 50 de la Ley 789 de 2002, LA ESAL deberá acreditar los pagos de seguridad social y parafiscal, así como los pagos de prestaciones, remuneraciones u honorarios del personal a su cargo.
- 2) Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa postcontractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- 4) Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del convenio de asociación.
- 5) Ante cualquier situación que pueda afectar los términos en que se pacta el convenio, deberá la ESAL dar aviso a la Entidad, con suficiente antelación y oportunidad.
- 6) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta, la cual hace parte integral del convenio de asociación.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 13 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			CÓDIGO TRD: 1100802	

3.3.2.2. Específicas - ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y PROTECCIÓN

LA ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO se obliga para con EL MUNICIPIO a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, lineamientos misionales, técnico - administrativos y estándares de calidad y en especial a:

1. Teniendo en cuenta que la alcaldía municipal no tiene dentro de sus propiedades o edificaciones la destinación de inmuebles para realizar la atención la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad, se hace necesario que el contratista cuente con la infraestructura (Hogar Geriátrico) para realizar la atención de los adultos mayores que se encuentran a cargo del Municipio de Togüi. De conformidad con los requerimientos técnicos del presente proceso competitivo, debe contar con las condiciones mínimas esenciales para garantizar un entorno físico adecuado y seguro de acuerdo a los requerimientos descritos en las resoluciones 024 del 11 de enero de 2017 y 055 del 18 de enero de 2018 expedidas por el ministerio de salud:
- Documentos que acrediten el dominio del inmueble o de los derechos para ser utilizados por parte del establecimiento a través de su representante legal;
 - Acreditar que cumple con los requisitos de prevención y protección contra incendios, y condiciones sanitarias y ambientales básicas que establece la Ley 9 de 1979 y demás disposiciones relacionadas con la materia:
 - Certificación de las condiciones eléctricas y de gas del inmueble.
 - Plan de evacuación ante emergencias

PERSONAL REQUERIDO:

Profesión	Cantidad	Descripción	Perfil
Licenciado En Educación Física	1	Desarrollo de actividad física y recreativa acorde a las capacidades y habilidades de los adultos mayores. Guía y práctica de ejercicio físico aeróbicos, movilidad y desplazamiento. Guía y práctica de actividad física en sillas, con bandas elásticas, pesas, aros. Orientación de actividades caminata nórdica, caminata dirigida. Taller de danza folclórica recreativa y competitiva.	Licenciado en educación física, con experiencia de 1 año en trabajo con adulto mayor con estudios complementarios en atención integral al adulto mayor.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS	FR-GABS-01	Pág.: 14 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 5	05/01/2021
		CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			

Auxiliar De Enfermería	3	<i>Atención primaria en salud, desarrollo de hábitos de vida saludable, detección de adultos con patologías que requieran remisión a los esquemas de salud.</i> -realización de base de datos y ficha personal de cada adulto mayor beneficiario. -desarrollo de talleres en temas: hábitos saludables, el aseo diario, la higiene, la independencia en estos principios. - dependencia e independencia del adulto mayor, tips de manejo para actividades de movilidad, desplazamiento, higiene y alimentación. -prevención y detección oportuna de enfermedades	Auxiliar de enfermería con más de 1 año de experiencia en población vulnerable.
Profesional En Psicología o trabajo social	1	<i>Profesional en psicología o trabajo social: orientación psicosocial. prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. (ley 1276 de 2009 art 11-par 2.)</i> Profesional en psicología actividades en: 1. fortalecimiento de reserva cognitiva. 2. gestión del conflicto. 3. orientación psicosocial con cuidador según necesidad y criterio del profesional en psicología y /o trabajo social. 4 resiliencia.	Profesional En Psicología Y/O trabajo social con experiencia de mínimo 1 año en trabajo con adulto mayor.
Nutricionista	1	Encargada de minutas, ciclos de menú, y realización de charlas nutricionales en prevención de patologías de la tercera edad.	Profesional en nutrición con especialización en proyectos de desarrollo o en nutrición, o en seguridad alimentaria, o nutrición clínica, con mínimo un (1) certificado de experiencia

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 15 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			CÓDIGO TRD: 1100802	

2. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente convenio de asociación en los términos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, a través de circulares o resoluciones y demás actos administrativos de la Secretaría de Salud de Boyacá sobre la materia.
3. Ayudar con el aseo personal a aquellas personas de la tercera edad que por motivos de salud y/o incapacidad así lo ameriten.
4. Establecer minuta de alimentación de los adultos mayores en estado de abandono del presente contrato acorde a los reglamentos y lineamientos vigentes.
5. Realizar integraciones a los adultos mayores que contribuyan a la calidad de vida de estas personas.
6. Apoyar a la entidad en la proyección de informes y peticiones relacionadas con el objeto convenido.
7. Entregar al supervisor informes del avance en la ejecución del objeto contractual cuando este los requiera, siendo estos diferentes a los solicitados durante el transcurso del proceso.
8. Seguir las indicaciones impartidas por la persona que opera el programa del adulto mayor, el supervisor y el alcalde.
9. Elaborar y organizar historias de vida y planes de atención integral, centrada en las personas adultas mayores en estado de abandono, documentos que deben registrarse y archivar.
10. Valorar integralmente la capacidad funcional de cada persona adulta mayor al ingreso al centro, estableciendo sus condiciones nutricionales, físicas, cognitivas, psicoafectivas, sociales y de historia de vida.
11. Atender de manera integral y oportuna a los adultos mayores en estado de abandono priorizados beneficiarios del servicio.
12. Implementar un registro y seguimiento de actividades que se ejecuten con cada uno de los beneficiarios priorizados con la estrategia de atención integral de los adultos mayores en estado de abandono en garantía de sus derechos, de acuerdo a los componentes que se desarrollen.
13. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 16 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9				

14. Garantizar la idoneidad y experiencia del personal encargado de la ejecución de ciertas actividades.
15. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados a la población beneficiaria del presente convenio.
16. Informar mediante los canales de comunicación efectivos, cualquier novedad en el estado de salud mental, física o emocional de los adultos mayores beneficiarios del presente convenio.
17. Realizar efectivamente los aportes en bienes y servicios o dinero que se señalen en la respectiva oferta, sin que tales aportes puedan ser inferiores al 5% del valor total del convenio.
18. Garantizar la atención a la totalidad de los adultos mayores incluidos en el programa, las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.
19. Adelantar de manera íntegra y completa las actividades descritas en el numeral 3.2. de conformidad a las especificaciones técnicas señaladas, atendiendo a las características, descripciones, unidades y cantidades de cada uno de los ítems.

3.3.3. Obligaciones conjuntas

Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de asociación.
2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.
3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita.
4. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 17 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			CÓDIGO TRD: 1100802	

- Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.
- En consecuencia el personal vinculado por ESAL en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO DE TOGUI.

3.3.4. Obligaciones del supervisor

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: De conformidad al Estatuto General de Contratación y en particular lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, son funciones del supervisor:

- Realizar seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la Entidad sobre las obligaciones a cargo de la ESAL)
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
- Realizar seguimiento a la ejecución del convenio.
- Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al alcalde Municipal.
- Informar al alcalde respecto del incumplimiento de las obligaciones del contratista, así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
- Suscribir actas de inicio, parciales, de recibo final a satisfacción y liquidación.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 18 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			CÓDIGO TRD: 1100802	

11. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
12. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
13. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

3.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
94000000	94130000	94131600	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del objeto a convenir se desarrollará en un centro de bienestar fuera de la jurisdicción del municipio de Toquí.

3.7. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA.

La entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Municipal No. **DIS - 2026000118** de fecha 24 de marzo de 2026, expedida por la Tesorería General de la Alcaldía y que corresponde a la siguiente descripción.

No. CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
DIS - 2026000118	Marzo 26 de 2025	2.3.41.4104.1 500.4104008. 9603	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN. Reconstrucción territorial.	9603 – REC. BALANCE ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO PROTECCIÓN 30%.	\$ 72.100.800
TOTAL					\$ 72.100.800

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 19 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			CÓDIGO TRD: 1100802	

3.8. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:

Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 72.100.800) M/CTE**, valor que se tuvo en cuenta de acuerdo las especificaciones técnicas anotadas.

4. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Togüí, estarán a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

5. FORMA DE RECONOCIMIENTO.

El MUNICIPIO realizará los reconocimientos de la siguiente manera: Mediante actas parciales de avance de las actividades contractuales de acuerdo al avance en la ejecución del objeto convenido. El último pago corresponderá al acta de recibo a satisfacción y liquidación.

PARÁGRAFO Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de actividades (planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas).

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Convenio a suscribirse entre el Municipio de Togüí-Boyacá y la Persona Jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada, se hará bajo los parámetros establecidos en los Artículos 2 - 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, reglamentados por el Decreto 092 de 2017, y el artículo 96

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 20 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9				

de la Ley 489 de 1998; normas que determinan que la Selección del contratista se hará sin la aplicación del Estatuto General de la contratación Administrativa, sino siguiendo las reglas del derecho privado y normas especiales de derecho público y con aplicación de los principios de la contratación pública y la función administrativa.

6.1. Fundamentación normativa

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

De otra parte, la Constitución Política, en sus artículos 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Que, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, señala que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para alcanzar así los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 3° de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 4° de la Ley 136 de 1994, establece en el literal d) el principio de complementariedad que reza *"Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de los proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios..."*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en particular en su artículo 355° inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan desarrollo de la Entidad.

Que, el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro: a lo cual expresó: *"...— Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2° del Decreto 777 de 1992 con las*

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 21 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			CÓDIGO TRD: 1100802	

modificaciones introducidas por el Decreto 1403 de 1992; pues por una parte, el Municipio no obtiene una contraprestación directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas." Concepto 1710 de febrero 23 de 2006.

Que, igualmente la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112- EE17228: *"Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.../...*

Que, de la misma forma, la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112-2007EE1841, al respecto manifestó *"...Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función..."*

Que, el artículo 1 del Decreto 092 de 2017, reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, *para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Que, la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 22 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9				

sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que, el Decreto 092 de 2017, en su artículo 3 describe la reconocida idoneidad que deben tener las entidades sin ánimo de lucro, entendida en los siguientes términos: *“La entidad sin ánimo lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con la experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal”*.

Que, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

CONTRASTE DE LOS REQUISITOS DEL DECRETO 092 DE 2017, CON EL OBJETO QUE SE PRETENDE CONVENIR

6.2. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos.

Existe relación directa entre el objeto del contrato a suscribir y el Plan de Desarrollo **“Por un Togüi productivo y sostenible”**, de ahí que dentro del documento de planeación se haya establecido lo siguiente:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027	“POR UN TOGÜI PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE”
Nombre del sector	2.1.6. GRUPOS VULNERABLES
Línea estratégica	“Togüi humano y sostenible”
Nombre del Programa	“Por un Togüi productivo y sostenible con inclusión e igualdad

Claramente se observa que el proceso a adelantar busca la ejecución de actividades respecto de un grupo vulnerable específico, los adultos mayores.

6.3. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 23 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9				

forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

No existen especificaciones precisas por parte de la Entidad; no obstante, las obligaciones plasmadas para la Entidad sin ánimo de lucro, buscan es dar claridad en la ejecución del objeto, así como que la Entidad pueda verificar de manera acertada la ejecución y puedan surgir informes y soportes de la actividad. No existe una relación conmutativa dado que el beneficiario no va a ser el Municipio de Toquí como tal, sino un grupo poblacional vulnerable, los adultos mayores beneficiarios del Municipio.

6.4. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Se requiere de una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro para que preste el servicio contenido en el objeto del contrato, pues este obedece a un interés general; Con el contrato a suscribir entre las partes se busca la consecución de los fines estatales, así mismo se busca que entre dos entidades que si bien pertenecen a regímenes diferentes (público y privado) buscan por encima del interés económico la salvaguarda de los derechos y el cumplimiento de los cometidos estatales que le son inherentes por su calidad de estado social de derecho.

El proceso a adelantar bajo la modalidad aquí señalada, tiene justificación en tanto que una entidad con ánimo de lucro, buscaría el cumplimiento de las labores señaladas dentro de los documentos del proceso, pero no le impartiría el aspecto social que intrínsecamente tiene el proceso a ejecutar, cuestión que, si claramente la desarrolla una entidad sin ánimo de lucro, y más aquella, que tenga experiencia en el manejo de poblaciones de especial protección como los adultos mayores.

6.5. MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política de Colombia Artículo 355.

Ley 489 de 1998 Artículo 96

Decreto 092 de 2017

Guía ESAL – Colombia Compra Eficiente Principios generales de la contratación estatal Régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades

Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 24 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9				

Valor del convenio: El valor del convenio es de: **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 72.100.800) M/CTE**, valor que se tuvo en cuenta de acuerdo las especificaciones técnicas anotadas. Para la atención integral de seis (6) adultos mayores, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	CONCEPTO	COSTO DIARIO POR ADULTO	COSTO MENSUAL POR ADULTO	COSTO DE LOS 8 MESES POR LOS SEIS (6) ADULTOS
1	Atención integral y provisión de bienes y servicios	\$ 50.070	\$ 1.502.100	\$ 72.100.800

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DIARIO X ADULTO	COSTO MENSUAL * ADULTO MAYO	COSTO X 6 ADULTOS	COSTO POR 8 MESES PARA 6 ADULTOS
	BIENES Y SERVICIOS CBA						
1	DESAYUNO	MES	8	\$6.000	\$180.000	\$1.080.000	\$8.640.000
2	REFRIGERIO	MES	8	\$4.000	\$120.000	\$720.000	\$5.760.000
3	ALMUERZO	MES	8	\$10.800	\$324.000	\$1.944.000	\$15.552.000
4	ONCES	MES	8	\$4.000	\$120.000	\$720.000	\$5.760.000
5	CENA	MES	8	\$6.000	\$180.000	\$1.080.000	\$8.640.000
6	UTILES PERSONALES	MES	8	\$1.100	\$33.000	\$198.000	\$1.584.000
7	RECREACION	MES	8	\$700	\$21.000	\$126.000	\$1.008.000
8	MEDICINAS - PAÑALES	MES	8	\$2.900	\$87.000	\$522.000	\$4.176.000
9	MATERIAL DE CURACION	MES	8	\$800	\$24.000	\$144.000	\$1.152.000
10	SERV. DE TRANSPORTE	MES	8	\$600	\$18.000	\$108.000	\$864.000
11	VESTUARIO	MES	8	\$400	\$12.000	\$72.000	\$576.000
12	REP. MANTENIMIENTO	MES	8	\$500	\$15.000	\$90.000	\$720.000
13	SERV. DE ACUEDUCTO	MES	8	\$600	\$18.000	\$108.000	\$864.000
14	SERV. DE ENERGIA	MES	8	\$700	\$21.000	\$126.000	\$1.008.000
15	SERV. DE TELEFONO	MES	8	\$280	\$8.400	\$50.400	\$403.200
16	ALOJAMIENTO	MES	8	\$1.800	\$54.000	\$324.000	\$2.592.000
17	IMPREVISTOS	MES	8	\$390	\$11.700	\$70.200	\$561.600

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 25 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	

18	ATENCIÓN DE ENFERMERÍA-NOMINA	MES	8	\$5.000	\$150.000	\$900.000	\$7.200.000
19	ACOMPANIAMIENTO HOSPITALARIO	MES	8	\$3.500	\$105.000	\$630.000	\$5.040.000
SUB TOTALES				\$50.070	\$1.502.100		
TOTAL, IMPUESTOS INCLUIDOS							\$ 72.100.800

7.2. Justificación de valor estimado del convenio.

El valor del presente convenio se fija tomando en cuenta cada una de las actividades que se desarrollaran y los bienes que se requieren para su ejecución los compromisos de las partes y el alcance de los mismos. El valor señalado, incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del convenio.

El valor estimado del convenio es de acuerdo con los precios unitarios por producto o servicio requerido establecidos en el mercado local soportado en una cotización solicitada y obtenidas por la Dependencia que presenta los estudios.

8. JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR

Entidades estatales han adelantado procesos para llevar a cabo el objeto a convenir; en consecuencia, y para conocer la remuneración establecida en este tipo de contratos, es pertinente enumerar algunos de los procesos contractuales adelantados y los cuales se encuentran registrados en el SECOP. A continuación, se detallan:

Procesos de contratación registrados en el SECOP – Nivel Nacional

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
2025	Antioquia – Municipio de Itagüí.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CRÍTICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	11 meses	\$ 2.871.967.671
2025	Valle del Cauca – Municipio de Roldanillo.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA CENTRO VIDA DÍA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, AL MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y AL USO ADECUADO DEL TIEMPO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE	15 días.	\$ 31.503.000

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 26 de 48
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9				

		DIFERENTES ACTIVIDADES, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009.		
2025	Caldas – Municipio de Victoria.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOLIDARIOS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PERMANENTE A LOS ADULTOS MAYORES QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR CELINA URREA DE ZULUAGA.	21 días.	\$ 28.299.999,9
2025	Santander – Municipio de Confinos.	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009, DEL CENTRO DE BIENESTAR "FUNDACIÓN SAN CAYETANO MANUELA BELTRÁN", DEL MUNICIPIO DE CONFINOS SANTANDER A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	21 días.	\$ 12.165.909

Procesos de contratación registrados en el SECOP – Nivel Departamental

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCAITA	UNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR EL CONTINUO MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE VIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CUCAITA -BOYACÁ, QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA -BOYACÁ	12 meses	\$ 68.953.360
2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CON IDONEIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DURANTE LA VIGENCIA 2025	72 días	\$ 30.000.000
2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSE PARE	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL, EN LA MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR	4 meses	\$ 28.896,000
2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA	CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, DURANTE EL AISLAMIENTO OBLIGATORIO DE LOS ADULTOS MAYORES, ORIENTADAS A GARANTIZARLES LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, INTERACCIÓN SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA	236 días	\$ 282.725.014

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 27 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9				

2020	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHANTIVA	DESARROLLO DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS A GARANTIZAR EL CORRECTO Y OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR (CENTRO VIDA), DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ – BOYACÁ."	45 días	\$ 24,578,000
------	--	---	---------	---------------

Procesos de contratación registrados en el SECOP – Nivel Municipal

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
2017	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOGUI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA ADOPCIÓN DE HÁBITOS ALIMENTICIOS Y DE VIDA SALUDABLES ENFOCADOS A LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE TOGUI	45 DÍAS	\$ 34.916.000
2017	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOGUI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA ADOPCIÓN DE HÁBITOS ALIMENTICIOS Y DE VIDA SALUDABLES ENFOCADOS A LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA CENTRO DÍA DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ	45 DÍAS	\$19,432,700
2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOGUI	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENCAMINADOS A GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y PROTECCION DEL MUNICIPIO DE TOGUI	122 DIAS	\$ 46.098.432
2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOGUI	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENCAMINADOS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOGUI	228 DIAS	\$ 47.880.000
2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOGUI	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENCAMINADOS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOGUI	260 DIAS	\$ 59.514.000

Fuente: Secop.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El municipio de Togüi– Boyacá, suscribirá convenio de asociación con la ESAL en los términos del artículo 355 constitucional, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y en particular de lo señalado por el Decreto 092 de 2017, atendiendo las recomendaciones de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por Colombia Compra Eficiente.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 28 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9				

En tal sentido, como requisitos habilitantes las ESAL oferentes deberán acreditar, los siguientes, a saber:

9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- En el presente proceso pueden participar las ESAL, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del convenio a celebrarse. La duración de ésta ESAL debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.
- El objeto estatutario debe guardar relación directa con el objeto del proceso, poder trabajar con la población objeto del proceso (adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, y discapacitados).
- La entidad sin ánimo de lucro debe estar constituida con mínimo un (1) año de antelación a la celebración del convenio y tener reconocimiento de su personería jurídica por parte de la Entidad legalmente facultada para el efecto.
- El representante legal debe estar facultado para presentar propuesta y para suscribir contrato.
- La ESAL debe estar inscrita en la plataforma transaccional SECOP II
- EL MUNICIPIO DE TOGÜÍ, también revisará que los Proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

9.2. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible / No admisible)

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, el MUNICIPIO requiere que la ESAL, acredite experiencia general, mediante la ejecución de por lo menos un (1) convenio y/o contrato cuyo objeto corresponda a la ejecución de actividades dirigidas a la protección de población adultos mayores, con sus respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final, celebrados con entidades públicas, privadas o particulares, el valor del contrato debe ser igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS	FR-GABS-01	Pág.: 29 de 40
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 5	05/01/2021
		CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			

9.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA (Admisible / No admisible)

El MUNICIPIO requiere que la ESAL, acredite experiencia relacionada, mediante la ejecución de un (1) convenio y/o contrato cuyo objeto corresponda a la atención integral y protección de adultos mayores en Centros Vida, con sus respectivas actas de liquidación y/o acta de recibo final, celebrados con entidades públicas, privadas o particulares, el valor del contrato debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

La experiencia solicitada en este numeral deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación y/o los respectivos contratos junto con el acta de liquidación.

Para la experiencia no se tendrán en cuenta contratos ejecutados por administración delegada, subcontratos.

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

- 1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia y Acta liquidación y/o terminación.
- 2) Acta de liquidación y/o certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, su valor inicial, adiciones, valor final, fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, nombre del supervisor y/o interventor, debidamente firmada por el funcionario de la entidad pública contratante autorizada para el efecto.

NOTA 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia específica

NOTA 2: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 4: Para la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta que en el Certificado de Matricula Mercantil, y/o en el Registro Único Tributario a (RUT), esté (n) inscrita (s) la (s) actividades relacionadas con el objeto descrito.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 30 de 40
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9				

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Instituto podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.

9.2.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

De conformidad con el objeto del convenio a suscribir, y las actividades específicas que el mismo comprende, se requiere que la ESAL, cuente con el siguiente equipo mínimo misional y administrativo, del cual se debe allegar hoja de vida con soportes y tarjeta profesional en los casos que la profesión para su ejercicio lo exija.

Profesión	Cantidad	Descripción	Perfil
Licenciado En Educación Física	1	Desarrollo de actividad física y recreativa acorde a las capacidades y habilidades de los adultos mayores. Guía y práctica de ejercicio físico aeróbicos, movilidad y desplazamiento. Guía y práctica de actividad física en sillas, con bandas elásticas, pesas, aros. Orientación de actividades caminata nórdica, caminata dirigida. Taller de danza folclórica recreativa y competitiva.	Licenciado en educación física, con experiencia de 1 año en trabajo con adulto mayor con estudios complementarios en atención integral al adulto mayor.
Auxiliar De Enfermería	3	Atención primaria en salud, desarrollo de hábitos de vida saludable, detección de adultos con patologías que requieran remisión a los esquemas de salud. - Realización de base de datos y ficha personal de cada adulto mayor beneficiario. - Desarrollo de talleres en temas: hábitos saludables, el aseo diario, la higiene, la independencia en estos principios. - Dependencia e independencia del adulto mayor, tips de manejo para actividades de movilidad,	Auxiliar de enfermería con más de 1 año de experiencia en población vulnerable.



MUNICIPIO DE TOGUI
BOYACÁ
NIT: 800062255-9

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS

FR-GABS-01

Pág.: 31 de 49

Versión 5

05/01/2021

CÓDIGO TRD: 1100802

		desplazamiento, higiene y alimentación. -prevención y detección oportuna de enfermedades	
Profesional En Psicología o trabajo social	1	Profesional en psicología o trabajo social: orientación psicosocial prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. (ley 1276 de 2009 art 11-par 2.) Profesional en psicología actividades en: 1. fortalecimiento de reserva cognitiva. 2. gestión del conflicto. 3. orientación psicosocial con cuidador según necesidad y criterio del profesional en psicología y /o trabajo social. 4 resiliencia.	Profesional En Psicología Y/O trabajo social con experiencia de mínimo 1 año en trabajo con adulto mayor.
Nutricionista	1	Encargada de minutas, ciclos de menú, y realización de charlas nutricionales en prevención de patologías de la tercera edad.	Profesional en nutrición con especialización en proyectos de desarrollo o en nutrición, o en seguridad alimentaria, o nutrición clínica, con mínimo un (1) certificado de experiencia

De resultar seleccionada la ESAL, debe vincular al personal necesario para la ejecución idónea de las actividades señaladas en el alcance del objeto.

9.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá acreditar que cuenta mínimo con la siguiente infraestructura:

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 32 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9				

INFRAESTRUCTURA para la atención y protección especial de los adultos mayores que se encuentran en estado de abandono debe corresponder a un lugar adecuado de conformidad con los requerimientos técnicos del presente proceso competitivo, debe contar con las siguientes condiciones mínimas esenciales para garantizar un entorno físico adecuado y seguro de acuerdo a los requerimientos descritos en las resoluciones 024 del 11 de enero de 2017 y 055 del 18 de enero de 2018 expedidas por el ministerio de salud:

- Documentos que acrediten el dominio del inmueble o de los derechos para ser utilizados por parte del establecimiento a través de su representante legal;
- Acreditar que cumple con los requisitos de prevención y protección contra incendios, y condiciones sanitarias y ambientales básicas que establece la Ley 9 de 1979 y demás disposiciones relacionadas con la materia;
- Certificación de las condiciones eléctricas y de gas del inmueble, emitida por un instalador autorizado;
- Plan de evacuación ante emergencias

La Entidad realizara visita física de verificación a la infraestructura para certificar el cumplimiento del requisito.

9.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PONDERACIÓN Y DESEMPATE

La verificación de requisitos habilitantes no otorga puntaje. El comité emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso, que se realicen requerimientos por parte del MUNICIPIO y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

El MUNICIPIO DE TOGÜI, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes señalados en el numeral 7.1.

De conformidad a lo consignado el inciso 2º del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, y con aplicación a los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que la necesidad planteada que es aquella directamente relacionada con los planes y programas de interés general consagrados en el Plan de Desarrollo **“Por un Togüi productivo y sostenible 2024 - 2027”**, los factores que el Municipio utilizará para la escogencia de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro ejecutora del convenio serán:

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 33 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			CÓDIGO TRD: 1100802	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
INSTALACIONES LOCATIVAS DE FUNCIONAMIENTO	50
APORTES DE LA ESAL SUPERIORES AL 5% DEL VALOR DEL CONVENIO	40
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	100

INSTALACIONES LOCATIVAS DE FUNCIONAMIENTO (50 PUNTOS)

El oferente que ofrezca un sitio de su propiedad o en arrendamiento que cuente con todos los requerimientos en cumplimiento a la norma vigente, recibirán la siguiente ponderación de puntuación:

APOYO LOCAL	PUNTOS
Instalaciones Locativas De Funcionamiento en figura jurídica de arrendamiento	25
Instalaciones Locativas De Funcionamiento de propiedad del oferente	50

Para soportar la información y verificar la puntuación a otorgar los oferentes deberán adjuntar certificado de propiedad del bien inmueble o en su defecto contrato de arrendamiento, donde se pueda verificar la tenencia y dominio de la propiedad.

APORTES DE LA ESAL SUPERIORES AL 5% DEL VALOR DEL CONVENIO (40 PUNTOS)

MONTO DEL APORTE	PUNTAJE A ASIGNAR
Aporte del proponente del 5% del valor total del convenio	20 puntos
Aporte del proponente superior al 5% del valor total del convenio	40 puntos

Para soportar la información deberá presentar carta de compromiso de aportes.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Si todo el personal y/o bienes que ofrece el proponente, es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	10

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 34 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9				

Si dentro del personal y/o bienes que ofrece el proponente, hay 50% de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	5
Si todo el personal y/o bienes que ofrece el proponente son de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0

VALIDACIÓN DE EFICIENCIA ESAL:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Togüí, utilizara la siguiente formula:

$$\text{EFICIENCIA} = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año.}}$$

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tendrán en cuenta los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

11.1. Jurídicos

Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	FR-GABS-01	Pág.: 35 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9		CÓDIGO TRD: 1100802	

Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Certificados de Existencia y Representación Legal. Se hará verificación en línea. Teniendo en cuenta aspectos como: La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de **EL MUNICIPIO** y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación, que tenga al menos un (1) años de constituida. Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 36 de 48
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9				

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

Certificado de antecedentes Judiciales para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica como de su representante legal

Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

RUT Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9º del Decreto 092 de 2017.

Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

Compromiso anticorrupción Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

11.2. Documentos que acreditan capacidad financiera y capacidad organizacional

Decreto 092 de 2017 - ARTÍCULO 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	FR-GABS-01	Pág.: 37 de 48
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9		CÓDIGO TRD: 1100802	

11.3. Experiencia

De conformidad a lo señalado en los subnumerales 9.2.1 - 9.2.2. Y 9.2.3. Del presente documento.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección

11.4. Documentos que acreditan la capacidad del personal de la ESAL

De conformidad a lo señalado en el numeral 9.2.2. Del presente documento.

11.5. Documentos que acreditan la capacidad técnica

De conformidad a lo señalado en el numeral 9.2.3. Del presente documento.

11.6. Documento que garantiza la seriedad en la oferta

De conformidad a lo señalado en el numeral 9.2.4. Del presente documento.

12. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 38 de 40
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			CÓDIGO TRD: 1100802	

que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. El proponente persona jurídica, deberá remitir la consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012, EL MUNICIPIO verificará dicho certificado.

13. ACUERDO COMERCIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

N/A

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha, hora máxima y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando se presente la oferta sin el anexo económico.
3. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial o se compruebe que la misma contiene un precio artificialmente bajo.
4. Cuando el oferente sea requerido por la entidad para sustentar su oferta económica por posible precio artificialmente bajo y este no logre demostrar la estructura de costos.
5. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica.
6. Cuando no se ingresen todos los valores solicitados en las casillas del anexo "OFERTA ECONÓMICA", o cuando el valor ingresado no corresponda con la operación matemática que se debe aplicar, o contenga errores en sumas, multiplicaciones o porcentajes o que la misma se diligencie con valores negativos.
7. Cuando la capacidad jurídica del proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no se cumpla al momento del cierre.
8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
9. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la Entidad.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 39 de 40
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			CÓDIGO TRD: 1100802	

10. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio del MUNICIPIO para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.
11. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
12. Cuando EL MUNICIPIO haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, o haya publicado el informe de evaluación que determine no cumple alguno de los requisitos posibles de ser subsanados y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política o la Ley.
14. Cuando la oferta sea, radicada en lugar físico o por medios diferentes a los establecidos en la presente invitación.
15. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
17. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
18. Cuando el proponente presente propuesta parcial.
19. Cuando el valor de alguno de los ítems supere el valor establecido por la entidad para ese ítem.
20. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
21. Cuando el oferente cambie o modifique las especificaciones técnicas exigidas por parte de la Entidad.
22. No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. El MUNICIPIO DE TOGUI, señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 40 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			CÓDIGO TRD: 1100802	

procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 De 2015 compilatorio del Art. 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Instituto Financiero de Boyacá INFIBOY, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace EL MUNICIPIO DE TOGUI y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de enero de 2017, se elaboró un presupuesto oficial con los precios, condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio marco, de igual manera, determino el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde a las necesidades del mismo, que se resume con las siguientes matrices de riesgo:

15.1. RIESGOS PREVISIBLES.

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1 Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 41 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			CÓDIGO TRD: 1100802	

2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5. Falta de Coordinación Interinstitucional
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de que no se firme el contrato
8. Riesgo de que no se presenten las Garantías (si aplica)
9. Riesgo de No Publicación.
10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12. Riesgo de Calidad del servicio
13. Riesgo Financiero
14. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
15. Riesgos Laborales.

15.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

15.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio	Verificando que el objeto del contrato	Al momento de elaboración



MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 42 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	

ANUAL DE ADQUISICIONES					Previo y quien selecciona al contratista	se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	ón del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 43 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
CÓDIGO TRD: 1100802				
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9				

4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	La entidad Contratante	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a los comités directivos y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación	Permanente

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 44 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9				

6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley	Permanente
--	---	---	---	------------------------	----------------------------------	---	------------

15.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Currículum del	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 45 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			CÓDIGO TRD: 1100802	

Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)						contratista	
--	--	--	--	--	--	-------------	--

15.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de Planeación	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 46 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			CÓDIGO TRD: 1100802	

3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

15.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN N DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 47 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			CÓDIGO TRD: 1100802	

1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien seleccón al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	4	4	4	El contratista	Quien seleccón al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y ter mino para la liquidación del contrato
3. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El contratista	El Contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
4. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien seleccón al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el Contratista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
5. RIESGOS LABORALES	4	4	4	La entidad contratante	Quien seleccón al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

15.7. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
7. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP, dejar	Permanente.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 48 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CÓDIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9				

						constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	
--	--	--	--	--	--	--	--

16. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL OPERADOR se compromete a constituir a favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías ante un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato; con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	EN CUANTÍA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SMLMV	PLAZO DE EJECUCIÓN
AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		FR-GABS-01	Pág.: 49 de 49
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACÁ NIT: 800062255-9			CÓDIGO TRD: 1100802	

con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

17. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Togüi, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

18. DOCUMENTOS ADICIONALES:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Cotización.


ÁNGELA MARCELA GARCÍA LEÓN
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Proyecto	Reviso aspectos jurídicos	Reviso aspectos financieros	Aprobó
Giovanny Gamboa Martínez	Dr. Julián Mauricio Caceres R.	Dra. Ivon Samara Galán del Río	Ing. Ángela García León
Apoyo profesional Planeación	Asesor de contratación	Tesorera	Secretaria de planeación y obras publicas
			